



**ACTA DE REINICIO N°02
CONTRATO No. 054-2023**

En Lebrija a los veintinueve (29) días del mes de febrero, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESPL, por una parte el Dr. **EDUARDO VASQUEZ ZORRO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía número 5.670.430 expedida en Lebrija (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrada mediante Decreto No. 0013 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión No. 012 de primero (1) de enero de 2024, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte el señor **FELIX HERRERA HERRERA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.288.994 de Bucaramanga**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y la supervisora **SULLY CATHERINE MANTILLA MEJIA**, con el objeto de suscribir el acta de reinicio del contrato de prestación de servicios número 054-2023, cuyo objeto es **“PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIALES, RESIDUOS SOLIDOS U ORGANICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA”**

OBJETO DEL ACTA: Acordar el reinicio en las condiciones y alcances contenidos en el contrato No. 054-2023.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000)**.

CONTRATISTA: FELIX HERRERA HERRERA

SUPERVISORA: SULLY CATHERINE MANTILLA MEJIA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 03 DE MAYO DE 2023

FECHA DE SUSPENSION N° 01: 04 DE OCTUBRE DE 2023

FECHA ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION N° 02: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION N° 03: 02 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE REINICIO N° 01: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE SUSPENSION N° 04: 05 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE REINICIO N° 02: 29 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 03 DE ABRIL DE 2024.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que la CONTRATISTA, presentó examen ocupacional con énfasis osteomuscular, para el reingreso a su cargo, emitida por medico ocupacional, donde se realizaron algunas recomendaciones médicas, para el reinicio de labores del CONTRATISTA, al igual que las siguientes restricciones que de conformidad con el examen médico y lo manifestado por el mismo contratista no le impiden desarrollar el objeto contractual:

- **Cargas:** Puede realizar levantamiento de cargas sin ayudas hasta 15 Kg bimanual).
- **Herramientas maquinarias y utensilios:** Puede realizar labores o manipular equipos, herramientas o utensilios que no generen vibración o impacto (por ej martillar, uso de cincel, taladro) a nivel de miembros superiores.
- **Movimientos y Posturas:** Puede realizar labores que no impliquen realización de agarre firme y sostenido con la mano afectada, movimientos repetitivos de pronosupinación, flexo extensión o desviación cubital o radial de muñeca afectada mayor a 10 ciclos por minuto.



- **Trabajo en Alturas:** No puede laborar en alturas a sobre superficies móviles
- **Pausas activas:** Realización de pausas activas con énfasis osteomuscular en miembros superiores.
- **Deportes o actividad física:** Evitar realizar actividades físicas o deportivas que impliquen gateo, ejercicios a nivel del piso o que requieran apoya en las manos, actividades que requieran alta exigencia de la extremidad afectada como lanzar, halar o trepar.
- **Extralaboral:** Hacer extensivo el cumplimiento de estas restricciones y recomendaciones a las actividades cotidianas extralaborales Para constancia se firma por las partes a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023, en la sede administrativa de la entidad.

Por tanto y en atención de lo informado, se dará inicio al contrato condicionado a la realización de recorridos cortos dentro de la misma municipalidad y a través de un vehículo pequeño (Identificado con la placa TAX 819) que no implique mayores esfuerzos en sus manos. Al contratista se le advierte que el objeto contractual en adelante no implicara realizar levantamiento de cargas, realizar labores o manipular equipos, herramientas o utensilios que generen vibración o impacto. El objeto no implica trabajo en alturas.

Indicado lo anterior el contratista menciona que está en disposición tanto física como mental para adelantar el objeto contractual, señalando expresamente que el examen médico aportado no le imposibilita para desarrollar el objeto contractual y que queda informado de las cuidados y restricciones que implica el reinicio, frente a lo cual brinda su total aceptación con la firma de la presente acta.


EDUARDO VASQUEZ ZORRO
GERENTE GENERAL.


SULLY CATHERINE MANTILLA MEJIA
SUPERVISORA ESPL.


FELIX HERRERA HERRERA
CONTRATISTA.

PROYECTO Y REVISO JURIDICAMNETE: ROBERTO PABLO BELTRÁN FLÓREZ
ASESOR JURÍDICO CPS